

**PRUEBAS DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS. ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CURSO 2019-2020**

FAMILIA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

- **Grado medio**
 - Asistencia al Producto Gráfico Impreso

- **Grado superior**
 - Gráfica Publicitaria
 - Fotografía
 - Cómic

FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES DEL LIBRO

- **Grado medio**
 - Serigrafía Artística

- **Grado superior**
 - Edición de Arte

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO.

SERIGRAFÍA ARTÍSTICA Y ASISTENTE AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO.

Prueba general: 17 de junio y 16 de septiembre 2019.

La parte general de la prueba de acceso al grado medio tiene por objeto valorar el grado de madurez y el nivel de conocimientos de la educación Secundaria Obligatoria mediante la evaluación de las siguientes capacidades: comprensión lectora, composición escrita, conocimientos geográficos, históricos y científico-tecnológicos.

La prueba constará de tres ejercicios escritos a desarrollar durante tres horas sobre las siguientes materias posibles del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria:

- a) **Primer ejercicio:** serán evaluados los conocimientos sobre las materias de Lengua castellana y Literatura y 1ª lengua extranjera (Inglés). La calificación será ponderada entre las dos materias: Lengua castellana y Literatura, al 70%, e Inglés al 30%.
- b) **Segundo ejercicio:** serán evaluados los conocimientos sobre la materia de Geografía e Historia.
- c) **Tercer ejercicio:** serán evaluados los conocimientos sobre las materias de Matemáticas orientadas a la enseñanza aplicada y Tecnología. La calificación será ponderada al 50% entre las dos materias.

- Duración: **3 horas**
- Hora: **09:00 a 12:00 horas**
- Lugar: **Escuela de Arte “José María Cruz Novillo”**
- Materiales:

o **DNI**

o **Bolígrafo**

Prueba específica: 18 de junio y 17 de septiembre de 2019.

La parte específica de la prueba de acceso al grado medio consistirá en la realización durante dos horas de un ejercicio compositivo de libre interpretación y técnica relacionado con la enseñanza que se desea cursar, en el que se valorarán la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante.

Tendrá una duración máxima de dos horas.

- Duración: **2 horas**
- Hora: **09:00 a 11:00 horas**
- Lugar: **Escuela de Arte “José María Cruz Novillo”**
- Materiales recomendados:

o **D.N.I**

o **Bolígrafo**

o **Lápiz**

o **Goma de borrar**

o **Reglas**

o **Pegamento de barra**

o **Tijeras y cúter**

o **Calculadora**

o **Material general para técnicas gráficas.**

o **Papel tamaño A3 y A2 (distintas calidades, según la técnica elegida)**

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR.
GRÁFICA PUBLICITARIA, FOTOGRAFÍA, CÓMIC y EDICIÓN DE ARTE.**

Prueba general: 17 de junio y 16 de septiembre 2019.

La parte general de la prueba de acceso al grado superior tiene por objeto valorar el grado de madurez y el nivel de conocimientos del currículo del Bachillerato mediante la evaluación de las siguientes capacidades: correcta comprensión de conceptos, utilización del lenguaje y capacidad de análisis y síntesis.

La prueba constará de tres ejercicios escritos a desarrollar durante tres horas sobre cuatro materias posibles: Lengua castellana y literatura, Filosofía, Historia de España y Lengua extranjera Inglés.

- Duración: **3 horas**
- Hora: **09:00 A 12:00 horas**
- Lugar: **Escuela de Arte “José María Cruz Novillo”**
- Materiales:

o **DNI**

o **Bolígrafo**

Prueba específica: 18 de junio y 17 de septiembre de 2019.

Tendrá una duración de 3 horas y constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio

Cuestiones relativas a Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se le facilite al alumnado. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos artísticos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales, así como la madurez del criterio estético.

b) Segundo ejercicio

Realización de boceto/s y ejecución posterior de uno de los bocetos relacionado con la enseñanza profesional artística que va a cursar profesional artística que va a cursar. Se valorarán aptitudes como la sensibilidad artística, la creatividad, la capacidad compositiva y comunicativa, el sentido de la funcionalidad, la destreza específica, las capacidades de observación, expresividad, percepción y composición formal en relación con la enseñanza que desea cursar

- Duración: **3 horas**
- Hora: **09:00 a 12:00**
- Lugar: **Escuela de Arte “José María Cruz Novillo”**

Materiales recomendados:

o **D.N.I**

o **Bolígrafo**

o **Lápiz**

o **Goma de borrar**

o **Reglas**

o **Pegamento de barra**

o **Tijeras y cúter**

o **Calculadora**

o **Material general para técnicas gráficas.**

o **Papel tamaño A3 y A2 (distintas calidades, según la técnica elegida)**

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO.

1. Conforme al artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente.

2. Conforme al artículo 52.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Bachiller o título declarado equivalente.

3. Tanto para acceder al grado medio como al grado superior de estas enseñanzas, además de los requisitos académicos recogidos en los puntos anteriores, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, en los términos previstos en esta resolución.

Cuarto. Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso.

Conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, sin perjuicio de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se podrá acceder a estas enseñanzas con las siguientes titulaciones:

1. Para los ciclos formativos de grado medio:

- a) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional.
- d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

2. Para los ciclos formativos de grado superior:

- a) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.
- d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- e) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Quinto. Exenciones de la prueba específica de acceso.

1. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

- a) Quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.
- b) Quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio; los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

2. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes estén en posesión de cualquier título de Técnico Superior de Artes plásticas y diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.

3. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato Artístico Experimental.
- b) Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.
- c) Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.
- d) Licenciatura en Bellas Artes o título de grado equivalente.
- e) Arquitectura o título de grado equivalente.
- f) Ingeniería Técnica en Diseño Industrial o título de grado equivalente.

4. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso conforme a lo establecido en los artículos 52.1 y 52.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o superior al que se quiere acceder, debiendo aportar la siguiente documentación:

Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS.

1. Conforme al artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes, careciendo de los requisitos académicos de acceso, acrediten, mediante la superación de una prueba de acceso, que poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, además de las aptitudes necesarias a las que se refiere el punto tercero del apartado tercero de esta resolución, y tengan como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

2. Conforme al artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes, careciendo de los requisitos académicos de acceso, acrediten, mediante la superación de una prueba de acceso, que poseen la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato, además de las aptitudes necesarias a las que se refiere el punto tercero del apartado tercero de esta resolución, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, las pruebas de acceso a que hacen referencia los puntos anteriores, constarán de dos partes:

a) Parte general, que para el acceso al grado medio versará sobre las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria, y para el acceso al grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del Bachillerato.

b) Parte específica, que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes

4. Estarán exentos de realizar la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener

experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o superior al que se quiere acceder, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y actividad desarrollada.

5. Estarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

ABONO DE IMPORTES.

1. Los solicitantes que deban realizar alguna prueba de acceso para ser admitidos en los ciclos formativos deberán abonar el importe correspondiente a la tasa, según lo previsto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, y en la Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015, que establece las siguientes cantidades:

- Pruebas de acceso a ciclos de **grado medio: 10,40 €**
- Pruebas de acceso a ciclos de grado **superior: 15,61 €.**

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el solicitante deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, disponible en el Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (portaltributario.jccm.es) – “Oficina electrónica”.

Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 1253 “Tasas por inscripción en pruebas de acceso a ciclos formativos de grado”.
- En el apartado “Descripción”, se hará referencia al concepto exacto para el tipo de enseñanza a la que se quiere acceder y practicar la autoliquidación. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones reconocidas por ley.

3. El pago podrá realizarse electrónicamente o de forma presencial en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001, de la Consejería de Economía, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y de colaboración en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el Portal Tributario se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de admisión deberá adjuntarse una copia del modelo 046. Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud la referencia electrónica obtenida tras el abono.

4. La falta de justificación del pago de la tasa por parte de los solicitantes que deban realizar prueba de acceso de- terminará la exclusión del proceso de admisión.

En ningún caso la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de admisión en tiempo y forma.

5. Bonificaciones y exenciones

5.1 El alumnado que sea miembro de una familia numerosa de categoría general, tendrá una bonificación del 50 por 100.

5.2 Estarán exentos del pago de la tasa las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El alumnado que sea miembro de una familia numerosa de categoría especial.
- b) Las personas que tengan reconocida la situación de incapacidad permanente total o absoluta.
- c) El alumnado perteneciente a una familia perceptora del ingreso mínimo de solidaridad.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

(PROCESO ORDINARIO)

DEL 13 MAYO AL 6 DE JUNIO

TASAS DE LAS PRUEBAS

GRADO MEDIO: 10,40 €

GRADO SUPERIOR: 15,61 €

- Familias numerosas categoría general exención del 50%

Exentos de pago:

- Familias numerosas categoría especial exención del 100%

- Tener reconocida la situación de incapacidad permanente total o absoluta, exención del 100%.

- Alumnos pertenecientes a familia perceptora del ingreso mínimo de solidaridad.